

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

17742 *Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocadas por Resolución de 30 de junio de 2022.*

Por Resolución de 13 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 22 de septiembre), se hicieron públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 30 de junio de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 7 de julio).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del citado proceso.

Segundo.

Publicar la relación definitiva de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como anexos III y IV de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (anexo V).

La relación definitiva completa de personas admitidas (anexos I y II), relación provisional de personas excluidas (anexos III y IV) y las causas de exclusión (anexo V), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán la relación definitiva de personas excluidas y las causas de exclusión (anexos III, IV y V).

Tercero.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad o pasaporte.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en

caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de octubre de 2022.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO III

Listado definitivo de excluidos

Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna

N. orden	Instancia	Apellidos y nombre	NIF	Acceso	Prov. examen	Idioma	Exclusiones
1	15	ALAMILLA C., MARIA ANGELES	***1091*	Turno libre.	Madrid.		9

Según lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), no se publicará el DNI completo en publicaciones que se refieran a una pluralidad de afectados.

ANEXO IV

Listado definitivo de excluidos

Especialidad Psiquiatría

N. orden	Instancia	Apellidos y nombre	NIF	Acceso	Prov. examen	Idioma	Exclusiones
1	3	BAILEN G., ROSA MARIA.	***9241*	Turno libre.	Madrid.		9
2	6	DIMITROVA D., VALENTINA IVANOVA.	***6866*	Turno libre.	Madrid.		9
3	4	IRISARRI V., FABIOLA.	***5261*	Turno libre.	Madrid.	Inglés.	5
4	1	OROZCO S., ARANZAZU.	***6798*	Turno libre.	Madrid.		9

Según lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), no se publicará el DNI completo en publicaciones que se refieran a una pluralidad de afectados.

ANEXO V

Causas de exclusión

1	Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
2	Falta antigüedad requerida en INEM.
3	Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
4	Falta certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio (año fiscal 2020) y, en su caso, del certificado del nivel de renta y/o no consiente verificación.
5	Demandante de empleo con rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
6	Falta justificación familia numerosa /título de familia numerosa caducado /el título de familia numerosa no coincide con la exención solicitada.
7	Falta certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El certificado acreditativo no es reciente.
8	Falta acreditación víctima del terrorismo.
9	Falta idioma para la realización del cuarto ejercicio/ha indicado más de un idioma /el idioma indicado no cumple los requisitos de la convocatoria.
10	No acredita la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión europea, o de otros Estados con los que existen Tratados Internacionales.